







D.A. EXENTO Nº 738.-SAN BERNARDO, 17 de Enero de 2013.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 60, de fecha 15 de Enero de 2013, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

1°.-Otórgase patente comercial definitiva Microempresa Familiar para el giro: "Expendio de Abarrotes, Bebidas, Confites, Huevos, Frutas, Verduras, Frutos del País, Encurtidos, Helados Envasados, Alimentos Congelados Envasados, Cecinas, Lácteos, Pan, Alimentos para Mascotas, Bazar, Paquetería y Artículos de Aseo", a nombre de la Sra. Elizabeth Ximena Cid Miño,

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Los Suspiros Nº 16552, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

> CASTILLO M/UNICIPAL

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/